

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que fueron aportadas respuestas por Comisaría de Familia de La Calera, RUNT, TRANSUNION, Personería La Calera, Ministerio de Transporte, Derecho de petición de la titular de alimentos,

La **Secretaría**,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: No. 2022 00269 Verbal Sumario Fijación de Cuota Alimentaria

Demandante: ICBF- en representación del adulto mayor ANA BEATRIZ VASQUEZ SUSUNAGA

Demandados: CARLOS EDUARDO GOMEZ VASQUEZ y MARÍA CLAUDIA GÓMEZ VÁSQUEZ

Fecha Auto: 27 de abril de 2023.

SE INCORPORAN a esta encuadernación los pronunciamientos allegados por Comisaría de Familia de La Calera, RUNT, TRANSUNION, Personería La Calera y Ministerio de Transporte, los cuales se tendrán en cuenta al momento de la valoración y estudio probatorio que se efectúe para la emisión de la decisión de fondo a que haya lugar.

Respecto al derecho de petición elevado el 13 de marzo de 2023, por la adulta mayor titular de los alimentos cuya fijación aquí se pretende, SE NIEGAN LAS SOLICITUDES ALLI ELEVADAS, por cuanto el presente asunto corresponde a un trámite de naturaleza civil para la determinación de la cuota de alimentos en favor de la adulta mayor ANA BEATRIZ VASQUEZ SUSUNAGA, y sus solicitudes se circunscriben a exhortos de orden, protección y amparo constitucional, que deben ventilarse por la jurisdicción fijada para la protección y garantía de derechos y prerrogativas constitucionales (Acción de Tutela).

Así las cosas, dicha solicitud se pone en conocimiento de la **Dra. Elvia Milena Poveda Bello, Defensora de Familia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Centro Zonal de Zipaquirá, de COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CALERA y PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA**, para que amparados bajo los mandatos legales y funciones propias de sus cargos y calidades, inicien las acciones constitucionales y/o administrativas que estimen pertinente, para la defensa, amparo y

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

garantía de los derechos fundamentales invocados por la adulta mayor ANA BEATRIZ VASQUEZ SUSUNAGA, identificada con C.C. No. 20.336.667,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17
de **28 de abril de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0a97f421d97260ec5c1372d336d82076826c7a6b84ddfed09153c3983d3a55**

Documento generado en 27/04/2023 05:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>